

el Sr. D. Gaspar de Arceaga Juez de la audiencia
que con despacho mio en virtud de orden de el Sr. Duque
Duque de Sanbu. de el Con. de estado de S. M. se imprimen
minimo de la guerra) apartado alas Villas de Moratalla y
Calasparra para las diligencias de Reemplazar los Solda-
dos desertados y muertos que les toca por la oblig. que
para ello tienen echas en virtud de el R. orden de S. M. y
p. la razon que tengo y que consta por las certificacio-
nes que quedan en mi poder de el Sargento mayor de el
Regim. de Valladolid y de el Thesoro Coronel de el Regim.
llamada en que p. ellas parece a llarse en dho Regim.
los Soldados que p. la Relacion enviada p. el Sr. Duque
de Sanbu. se les aze cargo. Y siendo asi el a llarse en dho
Regim. como consta de dhas certificacions y el cargo que
p. dho Reemplazo se aze a dha Villa de Calasparra de
y conoce auz sido equiuocacion de los Capitanes algunas
Companias se agregaron quienes la tubieron en la Relacion
que dieron a dho Sr. Duque de Sanbu. por lo qual dho Juez
de la Audiencia obrenera en las diligencias que sobre dho
Reemplazo devia executar contra dha Villa de Calasparra
y Conchuidas las que esta entendiendo en dha Villa de mora
dalla se tubieran a esta fin. sin azeer mas lictas a dha Villa
de Calasparra Murcia y febrero siete de mill dte. i. ocho de

D. Pedro de Mita
Valdeara y Robles